

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2015 00121 00

**PROCESO DE PERTENENCIA**

**DEMANDANTE: FLOR MARÍA TORRES**

**DEMANDADO: ENRIQUE LLERAS, ELENA LLERAS DE PARRA Y PEDRO JOSE SARMIENTO.**

Teniendo en cuenta lo solicitado con escrito aportado a la dirección de correo electrónico del Juzgado, se avista que en la sentencia proferida en el proceso en referencia el 19 de noviembre del año anterior, no se incluyó la medida del bien a usucapir.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 del C.G.P., el Despacho procederá a dictar sentencia complementaria, de aquella proferida el 19 de noviembre de 2020.

**CONSIDERACIONES**

En primer lugar, es de anotar que en la providencia del 19 de noviembre del año anterior se resolvió: **"PRIMERO: TENER** en cuenta que la parte demandada no se opuso a las pretensiones de la demanda. **SEGUNDO: DECLARAR** prosperas las pretensiones del libelo introductor incoadas por FLOR MARÍA TORRES DE CASTRO en contra de ENRIQUE LLERAS, ELENA LLERAS DE PARRA, PEDRO JOSE SARMIENTO y personas indeterminadas que se creyeran con derechos sobre el bien inmueble objeto del proceso. **TERCERO: DECLARAR** que FLOR MARÍA TORRES DE CASTRO identificada con cedula de ciudadanía No.20.438.133 de Cáqueza ha adquirido por la vía de la prescripción ordinaria el dominio del inmueble identificado con la nomenclatura calle 9 C Sur No, 8-06 este y/o carrera 8 este No. 9 A- 51 con cédula catastral No. 00110308150010000, ubicado cartográficamente en el código del sector 00110308150010000, que forma parte del predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-750615 inscrito a nombre de los demandados, lote cuyos linderos según la inspección judicial, constatados con el plano catastral y los indicados por el perito son los siguientes: "Por el NORTE en 8.5 Metros con casa de la carrera 8 este No. 9 A- 8 Sur propiedad de María Angélica Velásquez; por el sur en 8.4 metros, con calle 9C sur; por el oriente en 7.5 metros, con casa de la calle 9C Sur No. 8-12 este; y por el occidente en 7.35 metros con la carrera 8 Este", **CUARTO: CANCELAR** la inscripción de la

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

presente demanda. Oficiése al registrador de instrumentos públicos zona centro para que proceda de conformidad; **QUINTO: ORDENAR** la inscripción de esta sentencia en la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro, para lo cual se dispone la expedición de copias auténticas de la presente acta, del plano catastral y del cd de la audiencia con cargo de la parte interesada; **SEXTO: ORDENAR** a la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro que, de ser el caso, desenglobe o segregue el bien pretendido del folio de matrícula de mayor extensión y abra la matrícula respectiva al que el gestor adquirió por usucapión. (...)"

Sin embargo, en ninguno de los anteriores numerales, quedo anotado el área del inmueble sobre el cual se aceptó declarar la pertenencia en favor de demandante señora **FLOR MARÍA TORRES**, debiendo entonces tal información ser incorporada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

## RESUELVE

**PRIMERO: ADICIONAR** el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de fecha 19 de noviembre de 2020, y quedara así: **"TERCERO: DECLARAR** que *FLOR MARÍA TORRES DE CASTRO* identificada con cedula de ciudadanía No.20.438.133 de Cáqueza ha adquirido por la vía de la prescripción ordinaria el dominio del inmueble identificado con la nomenclatura calle 9 C Sur No, 8-06 este y/o carrera 8 este No. 9 A- 51 con cédula catastral No. 00110308150010000, ubicado cartográficamente en el código del sector 001103081500100000 con un área total de 62.74M y construcción de 156.85 M2 que forma parte del predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-750615 inscrito a nombre de los demandados, lote cuyos linderos según la inspección judicial, constatados con el plano catastral y los indicados por el perito son los siguientes: "Por el NORTE en 8.5 Metros con casa de la carrera 8 este No. 9 A- 8 Sur propiedad de María Angélica Velásquez; por el sur en 8.4 metros, con calle 9C sur; por el oriente en 7.5 metros, con casa de la calle 9C Sur No. 8-12 este; y por el occidente en 7.35 metros con la carrera 8 Este",  
."

**SEGUNDO:** En lo demás permanece incólume.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

**Firmado Por:**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53e22988311c861b45a2696ae5e49828015e90da578afe656fe76986401fcdd**

Documento generado en 29/06/2021 09:28:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>